ALCALDÍA DE PAMPLONA

Pamplona, 16 de julio de 2026

Señores:
FRANQUICIAS - LATINOAMERICANAS J.R.D.A. S.A.S.
NIT. 900474782-1
R/L PEDRO RICARDO MEDRANO ARCHILA
DIRECCIÓN: CL 16 N 0 E 32 – CAOBOS
MUNICIPIO: Cúcuta, norte de Santander
TELÉFONO: 5730711
CORREO ELECTRÓNICO: ricardomedrano01@hotmail.com

ASUNTO: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE PROPUESTA - PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PSMC-AP-011-2026

Respetados Señores;

De conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de la selección objetiva en el procedimiento descrito para la modalidad de Mínima Cuantía, y en concordancia con la normatividad de la Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011 y en especial el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas en evaluación económica y técnica de la propuesta, me permito manifestarle que la propuesta presentada por Usted cumple con los requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos y económicos) por tanto pueden llevar a cabo y ejecutar el objeto contractual y el MUNICIPIO PAMPLONA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, procede a aceptar incondicionalmente la oferta por usted presentada, dentro del proceso del asunto.

Como consecuencia, tanto la presente aceptación y la propuesta por ustedes presentada, constituyen el contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual usted bajo su responsabilidad y riesgo deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada.

OBJETO:	**SUMINISTRO DE APOYO LOGÍSTICO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS SUPÉRATE PARA LOS DEPORTISTAS PARTICIPANTES DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER VIGENCIA 2026.**
ALCANCE DEL OBJETO:	El Contratista, deberá ejecutar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, y la propuesta presentada por FRANQUICIAS - LATINOAMERICANAS J.R.D.A. S.A.S. identificado con NIT: 900474782-1 representado legalmente por PEDRO RICARDO MEDRANO ARCHILA identificado con cedula de ciudadanía N° 88.246.470., los cuales hacen parte integral del contrato. PARÁGRAFO 1: El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta, en forma independiente y con plena autonomía técnica y

<table>
<tr><td></td><td>administrativa, culminación de los servicios requeridos y aceptación final, según lo estipulado y detallado en su propuesta técnica, especialmente conforme lo señaló en el Formato Oferta Económica. PARÁGRAFO 2: El Contratista y la Entidad Contratante asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en la invitación pública en la Matriz de Riesgos y aceptados con la presentación de su propuesta.</td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td>El término de ejecución del contrato es hasta el 30 de noviembre de 2026 calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar el presupuesto.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>El objeto del contrato a suscribir se efectuará por parte del contratista conforme a las siguientes especificaciones técnicas:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>BIEN O SERVICIO</th><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD</th><th>Precio unitario IVA Incluido</th><th>Precio TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JUZGAMIENTO DEPORTIVO PARA LA DISCIPLINA DE FUTBOL, MEDIANTE PERSONAL CON LICENCIA O ACREDITACIÓN VIGENTE EXPEDIDA POR LA FEDERACIÓN, LIGA O AUTORIDAD DEPORTIVA COMPETENTE.</td><td>UNI</td><td>1</td><td>$ 105.000</td><td>$ 105.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JUZGAMIENTO DEPORTIVO PARA LA DISCIPLINA DE FUTBOL DE SALÓN, MEDIANTE PERSONAL CON LICENCIA O ACREDITACIÓN VIGENTE EXPEDIDA POR LA FEDERACIÓN, LIGA O AUTORIDAD DEPORTIVA COMPETENTE.</td><td>UNI</td><td>1</td><td>$ 138.800</td><td>$ 138.800</td></tr>
<tr><td>3</td><td>PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JUZGAMIENTO DEPORTIVO PARA LA DISCIPLINA DE FUTBOL SALA, MEDIANTE PERSONAL CON LICENCIA O ACREDITACIÓN VIGENTE EXPEDIDA POR LA FEDERACIÓN, LIGA O AUTORIDAD DEPORTIVA COMPETENTE.</td><td>UNI</td><td>1</td><td>$ 105.000</td><td>$ 105.000</td></tr>
<tr><td>4</td><td>PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JUZGAMIENTO DEPORTIVO PARA LA DISCIPLINA DE MINI FUTBOL SALA, MEDIANTE PERSONAL CON LICENCIA O ACREDITACIÓN VIGENTE EXPEDIDA POR LA FEDERACIÓN, LIGA O AUTORIDAD DEPORTIVA COMPETENTE.</td><td>UNI</td><td>1</td><td>$ 100.000</td><td>$ 100.000</td></tr>
<tr><td>5</td><td>PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JUZGAMIENTO DEPORTIVO PARA LA DISCIPLINA DE BALONCESTO, MEDIANTE PERSONAL CON LICENCIA O ACREDITACIÓN VIGENTE EXPEDIDA POR LA FEDERACIÓN, LIGA O AUTORIDAD DEPORTIVA COMPETENTE.</td><td>UNI</td><td>1</td><td>$ 100.000</td><td>$ 100.000</td></tr>
<tr><td>6</td><td>PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JUZGAMIENTO DEPORTIVO PARA LA DISCIPLINA DE VOLEIBOL, MEDIANTE PERSONAL CON LICENCIA O ACREDITACIÓN VIGENTE EXPEDIDA POR LA FEDERACIÓN, LIGA O AUTORIDAD DEPORTIVA COMPETENTE.</td><td>UNI</td><td>1</td><td>$ 106.000</td><td>$ 106.000</td></tr>
<tr><td>7</td><td>PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JUZGAMIENTO DEPORTIVO PARA LA DISCIPLINA DE ATLETISMO, MEDIANTE PERSONAL CON LICENCIA O ACREDITACIÓN VIGENTE EXPEDIDA POR LA FEDERACIÓN, LIGA O AUTORIDAD DEPORTIVA COMPETENTE.</td><td>UNI</td><td>1</td><td>$ 106.000</td><td>$ 106.000</td></tr>
<tr><td>8</td><td>PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JUZGAMIENTO DEPORTIVO PARA LA DISCIPLINA DE AJEDREZ, MEDIANTE PERSONAL CON LICENCIA O ACREDITACIÓN VIGENTE EXPEDIDA POR LA FEDERACIÓN, LIGA O AUTORIDAD DEPORTIVA COMPETENTE.</td><td>UNI</td><td>1</td><td>$ 430.000</td><td>$ 430.000</td></tr>
<tr><td>9</td><td>PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JUZGAMIENTO DEPORTIVO PARA LA DISCIPLINA DE BALONMANO, MEDIANTE PERSONAL CON LICENCIA O ACREDITACIÓN VIGENTE EXPEDIDA POR LA FEDERACIÓN, LIGA O AUTORIDAD DEPORTIVA COMPETENTE.</td><td>UNI</td><td>1</td><td>$ 109.000</td><td>$ 109.000</td></tr>
<tr><td>10</td><td>PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JUZGAMIENTO DEPORTIVO PARA LA DISCIPLINA DE TENIS DE MESA, MEDIANTE PERSONAL CON LICENCIA O ACREDITACIÓN VIGENTE EXPEDIDA POR LA FEDERACIÓN, LIGA O AUTORIDAD DEPORTIVA COMPETENTE.</td><td>UNI</td><td>1</td><td>$ 103.000</td><td>$ 103.000</td></tr>
<tr><td>11</td><td>PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JUZGAMIENTO DEPORTIVO PARA LA DISCIPLINA DE DEPORTES DE COMBATE, MEDIANTE PERSONAL CON LICENCIA O ACREDITACIÓN VIGENTE EXPEDIDA POR LA FEDERACIÓN, LIGA O AUTORIDAD DEPORTIVA COMPETENTE.</td><td>UNI</td><td>1</td><td>$ 125.000</td><td>$ 125.000</td></tr>
<tr><td>12</td><td>CAL: ES UN MINERAL CALCAREO COMPUESTO DE UN CARBONATO DOBLE DE CALCIO Y MAGNESIO. ES UNA CAL AGRICOLA DESTINADA A CORREGIR LA ACIDEZ EN SUELOS, TAMBIÉN ES UN FERTILIZANTE SIMPLE POR SU ALTO CONTENIDO DE MAGNESIO. PRESENTACIÓN DE 30 KILOGRAMOS. ELEMENTO NECESARIO PARA LA DEMARCACIÓN DE LA PISTA ATLÉTICA.</td><td>UNI</td><td>1</td><td>$ 40.000</td><td>$ 40.000</td></tr>
<tr><td>13</td><td>SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS IMPLEMENTOS DEPORTIVOS HACIA LOS DIFERENTES ESCENARIOS EN LOS CUALES SE LLEVARÁN LAS COMPETENCIAS DE CADA UNA DE LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS EN LA FASE MUNICIPAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026</td><td>VIAJE</td><td>1</td><td>$ 430.000</td><td>$ 430.000</td></tr>
<tr><td>14</td><td>SERVICIO DE TRANSPORTE DE DEPORTISTAS PARA LA FASE FINAL DEPARTAMENTAL DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026 QUE SE REALIZARÁ EN LA CIUDAD DE CUCUTA, DICHO TRANSPORTE DEBERÁ SER IDA Y REGRESO (PAMPLONA-CUCUTA Y CUCUTAPAMPLONA). DONDE EL PUNTO DE SALIDA Y DE LLEGADA DEBE SER COORDINADO CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. EL CUPO DE CADA BUS DEBERÁ SER DE 40 PERSONAS.</td><td>VIAJE</td><td>1</td><td>$ 1.928.000</td><td>$ 1.928.000</td></tr>
<tr><td>15</td><td>SERVICIO DE TRANSPORTE DE DEPORTISTAS PARA LA FASE FINAL DEPARTAMENTAL DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026 QUE SE REALIZARÁ EN LA CIUDAD DE CUCUTA, DICHO TRANSPORTE DEBERÁ SER IDA Y REGRESO (PAMPLONA-CUCUTA Y CUCUTAPAMPLONA). DONDE EL PUNTO DE SALIDA Y DE LLEGADA DEBE SER COORDINADO CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. EL CUPO DE CADA BUS DEBERÁ SER DE 20 PERSONAS.</td><td>VIAJE</td><td>1</td><td>$ 1.347.000</td><td>$ 1.347.000</td></tr>
<tr><td>16</td><td>AGUA EN PAQUETE DE BOLSA PLÁSTICA DE 360 ML X 20 UNIDADES</td><td>UNI</td><td>1</td><td>$ 9.000</td><td>$ 9.000</td></tr>
<tr><td>17</td><td>SUMINISTRO DE FRUTA FRESCA (BANANO Y/O MANDARINA) EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE CONSUMO, ENTREGADA CONFORME AL CRONOGRAMA APROBADO POR LA SUPERVISIÓN.</td><td>UNI</td><td>1</td><td>$ 4.800</td><td>$ 4.800</td></tr>
<tr><td colspan="5">Valor total</td><td>$ 5.286.600</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

FORMA DE PAGO	El Municipio de Pamplona cancelará el valor del contrato, a monto agotable del presupuesto oficial, de la siguiente manera: • Pago mediante actas parciales previa prestación a plena satisfacción y/o entrega de los bienes y servicios contratados por la entidad, tasados y liquidados a los precios unitarios ofertados, previo visto bueno del supervisor(a) del contrato. La cuenta de cobro debe ser radicada como mínimo junto con los siguientes documentos: 1. Informe de ejecución del servicio, 2. Aprobación de actas e informes por el supervisor previa acreditación del cumplimiento del bien o servicio requerido por la entidad y que es objeto de este proceso contractual, 3. Acta de ejecución, 4. Presentación de la factura o cuenta de cobro en la tesorería general del municipio, firmada por el supervisor y contratista, 5. Presentación del pago de seguridad social o planilla del mes en que se genere la orden de compra, 6. Para el último pago deberá presentarse la certificación del cumplimiento del objeto contractual y el proyecto de acta de liquidación del contrato suscrita por las partes. Después de radicada la factura y/o cuenta de cobro por parte del contratista con los soportes requeridos, el municipio efectuará su pago dentro de los siguientes 30 días calendario, la factura deberá reunir los requisitos del código de comercio y las demás normas que la regulan. En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la secretaria de Hacienda del Municipio.
VALOR DEL CONTRATO	**DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($17.601.842,00)** IVA INCLUIDO**.** Con cargo al rubro con cargo al rubro **2.3.2.02.02.009.43.07 Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte, fuente recurso: 133.2 – R.B JUEGOS SUPÉRATE** el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **00 070602 DE FECHA 06 DE JULIO DE 2026**.
TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE SUMINISTRO N° 0288/2026.**
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación. 4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

	5. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 6. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. 7. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato. 8. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 9. Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. 10. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. 11. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista. 12. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002). 13. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato. 14. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	a) Pagar en forma oportuna el valor del contrato. b) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. c) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. d) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. e) Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

<table>
<tr><td></td><td>f) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra EL Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
g) A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
h) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con la invitación.
i) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
j) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
k) Ejercer la supervisión general del contrato.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta la clase de contrato resultante de este Proceso de Contratación, se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con la matriz esbozada en el acápite 6 de este documento, a través de una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario EL MUNICIPIO y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes RIESGOS:
<table>
<tr><th>RIESGO</th><th>VALOR Y VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>DE CUMPLIMIENTO</td><td>El cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y SEIS (6) meses más, contados a partir de la suscripción de este.</td></tr>
<tr><td>DE CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y SEIS (6) meses más, contados a partir de la suscripción de este.</td></tr>
<tr><td>ASEGURADO:</td><td>MUNICIPIO DE PAMPLONA Y EL CONTRATISTA</td></tr>
</table>
El contratista deberá presentar la póliza dentro de los dos (02) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato, en la Oficina Jurídica del municipio de Pamplona.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>La supervisión y control, será ejercida por el secretario general y de gobierno del municipio de pamplona.</td></tr>
</table>

ANEXOS DEL CONTRATO.	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** La Invitación Pública, el Estudio Previo y el Análisis del Sector. **2.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **3.** La oferta técnica, jurídica, financiera y económica presentada por parte del Contratista. **4.** Los Informes de actividades presentados por el Contratista.
PERFECCION AMIENTO Y EJECUCIÓN.	El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución requiere de los siguientes documentos: **(i)** el registro presupuestal; **(ii)** De la aprobación de la garantía de que trata el presente Contrato y **(iii)** De la suscripción del acta de inicio del contrato celebrado.
LIQUIDACIÓN	El presente contrato será objeto de, liquidación de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Por tal motivo me permito informarle que su propuesta ha sido ACEPTADA y por tal razón lo invitamos a que se acerque a la entidad ante la Oficina de Jurídica de la Alcaldía, ubicada en la Alcaldía Municipal - carrera 5 con calle 6 esquina, Municipio de Pamplona, para proceder a dar inicio a la ejecución del objeto contractual.

Se suscribe el presente documento físico para que haga parte del expediente contractual; no obstante, a través de la plataforma de SECOP II se suscribirá el mismo por las partes, mediante SELLO DE TIEMPO el cual goza de seguridad y validez jurídica de la fecha y hora exacta en la generación, envió y recepción de la información electrónica, que se encuentra configurada como firma electrónica en el portal de SECOP II, en cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en el Capítulo III de la Ley 527 de 1999, art. 4 y 7 del Decreto 2364 de 2012, artículos 243 y 247 del Código General del Proceso, y demás nomas que las modifiquen, aclaren o complementen.

Atentamente,

KLAUS FABER MOGOLLÓN
ALCALDE MUNICIPAL

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó:	Kelly palacio	Asesora Jurídica	
Revisó:	Mónica Villamizar	Abogada Contratista Externo	
Elaboró:	Andrea Estefanía Castillo L	Profesional Apoyo Contratación	
Los arriba firmantes hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, se recomienda para la firma del Remitente.			